PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPC. JUDICIAL GUAIRÁ
OFICINA ADMINISTRATIVA

DICTAMEN DE LA UOC/2016
CANCELACION DE LLAMADO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS"

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Guairá, y el llamado realizado para el servicio de Mantenimiento y reparación menor de vehículos ID NO. 306897, teniendo en cuenta la necesidad de cancelar el proceso de llamado realizado, amparados en el Art.31 de la Ley 2051/03

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado para la prestación del "Servicio de Mantenimiento y reparación menor de vehículos" a cargo de la Circunscripción Judicial del Guaira, según Expediente No. 307.409, ID No. 306.897; que en ocasión de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas no se ha recepcionado en dicha ocasión ninguna oferta, razón por la cual se ha realizado la ampliación de la fecha de apertura de Ofertas (Resolución No. 805/2016) y en ocasión de la prorroga realizada y cumplido los plazos, para dicha ocasión se han recepcionado dos ofertas en dicha oportunidad procediendo a realizar la apertura correspondiente.

Que en ocasión de la evaluación de Ofertas realizada por el Comité de Evaluación y tras el análisis de las ofertas presentadas se han detectado una serie de deficiencias en los requerimientos realizados por el ámbito responsable en el PBC, los cuales fueron detallados en el informe de evaluación y considerando que en esas condiciones se podría ocasionar daño o perjuicio a la institución y por ende al Estado paraguayo y a fin de salvaguardar los intereses institucionales el comité de Evaluación ha recomendado la cancelación del proceso de contratación, teniendo en cuenta que existen circunstancias debidamente justificadas a fin de que los errores detectados puedan ser subsanados y una vez corregidos los mismos se realice nuevamente el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta la situación presentada y amparada en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "Cancelación de la licitación" la máxima autoridad según Resolución No. 176/2016 ha resuelto aprobar el dictamen del Comité de Evaluación y en base al mismo ha resuelto CANCELAR el proceso de Contratación del rubro 240 Servicio de Mantenimiento y reparación menor de Vehículos, y autorizar a la SUOC a realizar el segundo llamado una vez subsanado los mismos.

ES MI INFORME

Lic. Lucia Fernández
Jefe de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá